

**MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N° 11 TASA POR RECOGIDA DE BASURA DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO**

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, acordó la aprobación provisional de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 11 TASA POR RECOGIDA DE BASURA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 15 y ss. Del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el TEXto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, en la Casa Consistorial sita en la C/ Los Picones s/n de San Andrés del Rabanedo y en el web del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Andrés del Rabanedo, a uno de septiembre de 2016.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE EN FUNCIONES DE ALCALDE,

FDO. MIGUEL ANGEL FLOREZ ALCOBA ,